



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº: 023- 2021 –GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 19 de Enero del 2021

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2020-GR/MOQ., Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2020-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 234-2020-GR.MOQ/GGR-GRI., Informe N° 037-2021-GRM-GRI/CG-PMIPR, Carta N° 022-2021-NFZT-GRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según la Ley N° 27444, "Ley de Procedimientos Administrativo General, establece en el artículo 72.1, que los titulares de órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía Administrativa. Así mismo, el Art. 74.3 del glosado cuerpo legal establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieren competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés;

Que, el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, modificada con Ordenanza Regional N° 01-2014-CR/GR.M;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2020-GR/MOQ, de fecha 05 de JUNIO del 2020, se resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir del 08 de junio del 2020 al Ing. Abraham Mario Ponce Sosa, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, (...), y modificatorias según Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2020-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 234-2020-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 22 de diciembre del 2020, ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO ESCOLAR EN LA I.E. TECNICA CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 119,007.04 Soles y un plazo de ejecución de 28 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, (...);

Que, mediante Informe N° 037-2021-GRM-GRI/CG-PMIPR, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por el Ing. Fidel Santiago Mamani Nina, Responsable del PMIPR, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 234-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, fundamenta su pedido, señalando que, habiendo realizado la revisión del expediente derivado de la Resolución Gerencial Regional N° 234-2020-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 22 de diciembre del 2020, ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO ESCOLAR EN LA I.E. TECNICA CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", se evidencia que dicha denominación es errónea, debiendo decir: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO ESCOLAR EN LA I.E. TECNICA CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA – PPJJ SAN FRANCISCO – MOQUEGUA", todo ello, con la finalidad de continuar con la ejecución de las fichas en mención. Y, considerando el Informe N° 022-2021-NFZT-GRI, de fecha 19 de enero del 2021 remitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que procedió a revisar los documentos generados del Informe N° 037-2021-GRM-GRI/CG-PMIPR, respecto al pedido de rectificación en cuanto a la denominación de la Resolución Gerencial Regional N° 234-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, el mismo se encuentra enmarcados conforme a ley, concluye, viable la rectificación solicitada.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº: 023- 2021 –GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 19 de Enero del 2021

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del 25 de enero del 2019, en su artículo 212°, numeral 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material que contiene el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 234-2020-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 22 de diciembre del 2020, que aprueba la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO ESCOLAR EN LA I.E. TECNICA CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", respecto a la denominación, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, debiendo quedar redactado en los términos siguientes:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO ESCOLAR EN LA I.E. TECNICA CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 119,007.04 Soles y un plazo de ejecución de 28 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, cuenta con 129 folios, conforme al siguiente detalle: (...);

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO ESCOLAR EN LA I.E. TECNICA CORONEL MANUEL C. DE LA TORRE, DISTRITO DE MOQUEGUA – PPJJ SAN FRANCISCO – MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 119,007.04 Soles y un plazo de ejecución de 28 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, cuenta con 129 folios, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO			95,067.53
Dirección Técnica y Gestión de Proyectos	0.70% CD	: S/.	665.47
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución y Gestión de Mantenimientos	10.00% CD	: S/.	9,506.75
Gastos de Seguridad y Salud	1.00% CD	: S/.	950.68
Gastos de Supervisión	3.50% CD	: S/.	3,327.36
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.50% CD	: S/.	1,426.01
Gastos de Gestión Administrativa	4.50% CD	: S/.	4,278.04
Gastos de Difusión	0.30% CD	: S/.	285.20
ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA		: S/.	3,500.00

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 119,007.04

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Pública Regional, Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo institucional y Tecnologías de la información, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE